

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**COBEÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana y actuaciones administrativas de orden urbanístico del Ayuntamiento de Cobeña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 15 de julio de 2016.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/26.713/16)

